



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES LA VEGA

**2664** ANUNCIO CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO MEDIANTE OPOSICIÓN Y COBERTURA DE DOS PLAZAS DE DINAMIZADOR/A JUVENIL PARA MANCOMUNIDAD LA VEGA

#### **ANUNCIO APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO Y COBERTURA DE DOS PLAZAS DE DINAMIZADOR/A JUVENIL MEDIANTE OPOSICIÓN PARA MANCOMUNIDAD LA VEGA**

Por Resolución de Presidencia N.º 55/22 de fecha 12 de abril de 2022, se aprueban las Bases y la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo y cobertura de dos plazas de Dinamizador/a Juvenil mediante oposición, con sujeción a la concesión nominativa de subvención línea S6030000 <<Apoyo a la Xarxa Jove>> del Institut Valencià de la Joventud, en régimen de interinidad. Así como para proveer las vacantes, sustituciones de puestos coyunturales de idénticas características a las convocadas o necesidades del servicio de carácter temporal, cuando se de alguno de los supuestos contemplados en el artículo 18 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el modelo de instancia están disponibles en la web de la Mancomunidad la Vega, [www.mancomunidadlavega.es](http://www.mancomunidadlavega.es)

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la



Ley 2999/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo, no podrá interponer recursos contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Redován, documento firmado y fechado electrónicamente.

**LA PRESIDENTA**

**DÑA. PILAR DÍAZ RODRÍGUEZ**